

REPUBLICA DEL
PERU



Resolución Jefatural

Lima 28 de Febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 037-2019-OCF-OGA/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Informe N° 227-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 415-2019-OGA/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 243-2019-OGPP/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 177-2019-OAJ/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

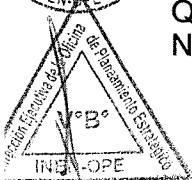
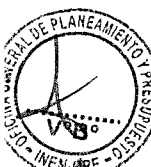
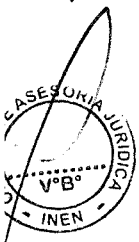
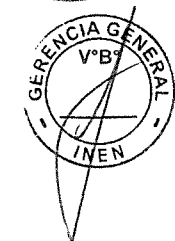
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito de la cual se expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo", mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que se podrán realizar incorporación de



mayores ingresos, cuando estos provengan de saldos balances constituidos por recursos financieros distintos provenientes a Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, proceden cuando se trate de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 diciembre del año fiscal;

Que, mediante el Memorando N°415-2019-OGA/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 037-2019-OCF-OGA/INEN, mediante el cual se proporciona la información sobre los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2018, que corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y solicita la incorporación al presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 227-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite la siguiente conclusión: "Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el Saldo de Balance informado del año 2018, hasta por la suma de S/ 9'670,635.00 (Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados";

Que, mediante Memorando N° 243-2019-OGPP/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Resolución Jefatural para su visación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 177-2019-OAJ/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la Resolución jefatural remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra alineada a la normativa legal vigente;

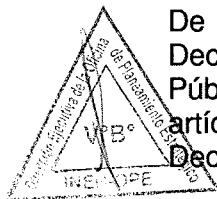
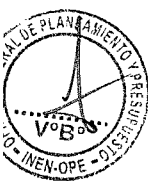
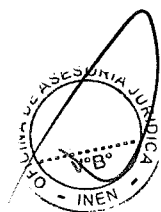
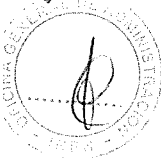
Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades, el importe de S/ 9'670,635.00 (Nueve Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9'670,635.00 (Nueve



Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al anexo 01 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 02 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

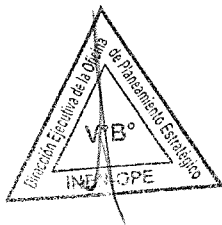
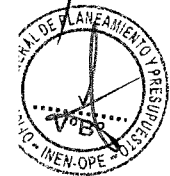
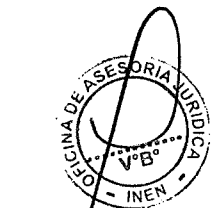
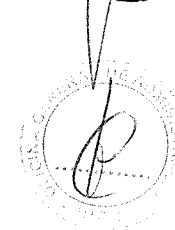
ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



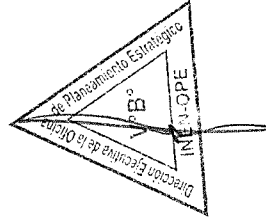
ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE"

Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	9,670,635.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	9,670,635.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	9,670,635.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,670,635.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,670,635.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,670,635.00
TOTAL INGRESOS		9,670,635.00



ANEXO 02 "EGRESOS SALDOS DE BALANCE"

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
						2.6 Adquisición de Activos No Financieros	TOTAL	
9001. ACCIONES CENTRALES						1,931,786	1,931,786	
	20. SALUD	006. GESTION	006. GESTION	3999999. SIN PRODUCTO	5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	80,000	80,000	
					5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	1,698,786	1,698,786	
					5000004. ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	35,000	35,000	
					5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	40,000	40,000	
					5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	78,000	78,000	
						7,738,849	7,738,849	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	813,334	813,334	
			009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	6,655,460	6,655,460
				009. CIENCIA Y TECNOLOGIA	3999999. SIN PRODUCTO	5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	270,054	270,054
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						9,670,635	9,670,635	

